

Ayuntamiento de Manises

Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre modificación de la base 35.3 "Subvenciones" de las de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020.

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2020 se ha modificado la Base 35ª.3 "SUBVENCIONES" de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, cuyo texto íntegro es el que se publica a continuación.

"PRIMERO.- Modificar la Base 35ª, apartados 3.1, 3.2 y 3.3, "SUBVENCIONES" de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, estableciendo las subvenciones nominativas y nominativas baremables con vigencia en el ejercicio 2020, cuya redacción queda de la siguiente manera:

"3.- SUBVENCIONES.

3.1. Las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 son las siguientes:

- Para fomento de la cerámica:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
422.10-479.00	Asociación Valenciana Empresarios Cerámica	18.500,00

- Para fomento del comercio local:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.00	Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)	10.000,00

- Para fomento de actividades de Pymes:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.01	Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)	5.000,00

- Para fomento de actividades en mercados municipales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado "Los Pinos"	3.520,00

- Para iluminación del campanario de la Iglesia Parroquial San Juan Bautista:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
336.10-480.00	Iglesia Parroquial San Juan Bautista	20.000,00

- Para atención a discapacitados:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
232.10-480.01	Afadima	5.000,00
232.10-480.01	Proyecto Empar	5.000,00
232.10-489.00	Patronato Francisco Esteve	45.000,00

- Para atenciones de cooperación social:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Juan Bautista	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Sagrado Corazón de Jesús	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Inmaculado Corazón de María	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Nuestra Señora del Carmen	1.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Francisco	1.000,00
231.10-480.00	Asociación Cultural Gitana de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Residencia mayores San Francisco y San Vicente	5.000,00
231.10-480.00	Asociación pensionistas 9 d'octubre	3.000,00
231.10-480.00	Asociación voluntarios de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia	1.000,00

- Para fomento de actividades para bienestar de los animales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.00	Proyecto Animalista Manises	10.000,00

- Para fomento actividades musicales y culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.00	Sociedad Musical La Artística Manisense	45.000,00
334.10-489.00	Ateneu Cultural de Manises	45.000,00

- Para fomento actividades musicales y culturales (alquiler local):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.02	Ateneu Cultural de Manises	18.000,00

- Para fomento de la actividad fallera:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.00	Falla Pensat i Fet	3.600,00
338.10-489.00	Falla San Francisco	3.600,00
338.10-489.00	Falla Mercat	3.600,00
338.10-489.00	Falla Nostra	3.600,00
338.10-489.00	Falla El Carmen	3.600,00
338.10-489.00	Falla Santa Félix	3.600,00
338.10-489.00	Falla Socusa Foc i Festa	3.600,00
338.10-489.00	Asociación Cultural Llum Sorolla Alameda	3.600,00
338.10-489.00	Falla Manises	3.600,00
338.10-489.00	Falla Trinquet	3.600,00
338.10-489.00	Falla Centro	3.600,00
338.10-489.00	Junta Local Fallera	35.000,00

- Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00
338.10-489.01	Comparsa L'Albardi	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Artalinos	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Tuareg	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Mitja Lluna	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Kelvies	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Maseros	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Els Boil	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Cruzados Templarios	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Bucaneros	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Almoravides	2.200,00

- Para fomento de las Fiestas Patronales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.02	Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00

- Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FELIX	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTORICO	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA PRESA	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos BARRANC FONDO	1.400,00
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	11.500,00

- Para fomento de actividades deportivas:

APLICACION	BENEFICIARIO
341.10-489.00	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES
341.10-489.00	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
341.10-489.00	CLUB BADMINTON MANISES
341.10-489.00	GRUP DE BALL ESPORTIU MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO MANISES
341.10-489.00	CLUB CAZADORES LA ABUELA
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA BARRIO SAN FRANCISCO
341.10-489.00	CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÒSSILS
341.10-489.00	CLUB FRONTENIS MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE

341.10-489.00	CLUB KARATE MANISES
341.10-489.00	KIKUNINUS CLUB DE GOLF
341.10-489.00	MANISES CLUB DE FÚTBOL
341.10-489.00	CLUB MONTAÑA MANISES
341.10-489.00	CLUB NATACIÓ FÈNIX MANISES
341.10-489.00	CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES
341.10-489.00	CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES
341.10-489.00	CLUB FUTBOL SALA FUTUR MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES
341.10-489.00	LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB
341.10-489.00	CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES
341.10-489.00	CLUB CICLISTA XE TIRA TÚ MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA MANISES
341.10-489.00	CLUB HIP-HOP TENDENCIA MANISES
341.10-489.00	CLUB PATINAJE MANISES

*El crédito total destinado a estas actividades es de 110.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

- Para fomento del deporte autóctono:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
341.10-489.01	Club de Pilota Valenciana Manises	10.000,00

- Para fomento de actividades culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
330.10-489.00	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00
330.10-489.00	Asociación radioaficionados DX L'Anfora	1.300,00
330.10-489.00	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00
330.10-489.00	Asociación Cultural de Manises- ACM	2.000,00
330.10-489.00	Asociación Fotografica Manises- AFM	3.000,00
330.10-489.00	Asociación Clave de Sol	2.000,00
330.10-489.00	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00
330.10-489.00	Asociación de Ufología de Manises	500,00

- Para fomento de actividades juveniles:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
337.20-489.00	Juniors Creu Naixent	1.500,00
337.20-489.00	Asociación M'Anime	1.500,00
337.20-489.00	Associació Esplais Valencians "Esplai Natura"	1.416,00
337.20-489.00	Juniors Creu en Sol	1.584,00
337.20-489.00	Juniors Mans Obertes	800,00

- Para fomento de la cultura autóctona:

334.10-489.01	Grup de Dançes Repicó	13.000,00
334.10-489.01	José Luis de Tomás García, Cronista Local	2.000,00

- Para fomento de actividades de innovación educativa:

326.10-489.01	IES Pere Boil Proyecto "Viu la diversitat"	1.500,00
326.10-489.01	IES Ausias March Proyecto "Viu la diversitat"	1.500,00

- Para fomento de asociaciones educativas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO
326.10-489.00	AMPA CEIP JOAN FUSTER
326.10-489.00	AMPA CEIP BENJAMÍN BENLLOCH
326.10-489.00	AMPA CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE
326.10-489.00	AMPA CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS
326.10-489.00	AMPA CEIP ENRIC VALOR I VIVES
326.10-489.00	AMPA CAES VICENTE NICOLAU BALAGUER
326.10-489.00	AMPA C.C. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
326.10-489.00	AMPA C.C. SAGRADA FAMILIA
326.10-489.00	AMPA IES JOSÉ RODRIGO BOTET
326.10-489.00	AMPA IES PERE BOÏL

326.10-489.00	AMPA IES AUSIÀS MARCH
326.10-489.00	AMPA E.I.M. LA PINAETA
326.10-489.00	AMPA E.I.M. EL MOLI
326.10-489.00	AMPA E.I.M. GESMIL
326.10-489.00	AMPA E.I.M. LA TARARA
326.10-489.00	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS CFPA MENICIL

*El crédito total destinado a estas actividades es 18.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

3.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS BAREMABLES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El Centro Gestor de deportes aplicará a la vista de la documentación que aporten las entidades relacionadas como nominativas los siguientes criterios para su baremación y asignación individualizada del importe a conceder del crédito total destinado a estas actividades.

BAREMO CLUBES DEPORTIVOS

A.- Club Federado 1 punto

B.- Número de deportistas practicantes federados, mayores de 16 años

- | | |
|---------------------------|----------|
| 1. Hasta 20 deportistas | 1 punto |
| 2. De 21 a 40 deportistas | 2 puntos |
| 3. De 41 a 60 deportistas | 3 puntos |
| 4. De 61 a 80 deportistas | 4 puntos |
| 5. De 81 en adelante | 5 puntos |

* En el caso de clubes de Caza, se contabilizarán como deportistas los socios del club aunque tengan su licencia federativa en otro club diferente, debiendo justificar documentalmente su condición de socio y aportar copia de la licencia federativa.

C.- Desplazamientos de clubes

1. Si son desplazamientos oficiales (calendario con liga regular):

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| Desplazamiento de un equipo | 2 puntos |
| Desplazamiento de dos equipos | 4 puntos |
| Desplazamiento de tres equipos | 6 puntos |
| Desplazamiento de cuatro equipos | 8 puntos |
| Desplazamiento de cinco equipos | 10 puntos |

Se toma en cuenta los equipos que tiene el club a baremar; se coge la puntuación y se multiplica por el número de desplazamientos. Ejemplo: un club tiene cuatro equipos, son 8 puntos, que se multiplican por los desplazamientos; supongamos que son 17, sería un total de 136 puntos. Se toma en cuenta sólo el calendario más largo, con más desplazamientos.

2. Si son desplazamientos sin liga regular:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| Comarcal | 10 puntos |
| Provincial | 12 puntos |
| Autonómico | 14 puntos |
| Peninsular | 16 puntos |
| Islas e internacional | 18 puntos |

De estos desplazamientos se tomará en cuenta uno solo, siempre el de mayor puntuación.

En caso de poder acogerse a las dos fórmulas, primará la puntuación más alta, sin acumularse en ningún caso.

D.- Personas con discapacidad.

- | | |
|--|----------|
| 1. Por cada persona con discapacidad física o psíquica | 5 puntos |
|--|----------|

E.- Eventos

1. Por organización de eventos deportivos en Manises:

- | | |
|----------------------------|----------|
| De categoría provincial | 1 punto |
| De categoría autonómica | 2 puntos |
| De categoría nacional | 4 puntos |
| De categoría internacional | 6 puntos |

BAREMO ESCUELAS DEPORTIVAS

Pueden solicitar esta modalidad de subvención las entidades deportivas que figuren inscritas en los registros municipales correspondientes con una antigüedad superior a dos años.

A.- Promoción del deporte base

-1. Para los deportes de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y cualquier otro deporte colectivo, se puntuará con 10 puntos a cada equipo configurado dentro de la Escuela, más 5 puntos por cada uno de esos equipos que compita semanalmente. Para tener consideración de equipo, deberá estar compuesto por un mínimo de 8 miembros.

-2. Para los deportes de Ajedrez, Taekwondo, Frontenis, Tenis, Badminton, Gimnasia Rítmica, Atletismo, Triatlón, Montañismo, Petanca, Colombicultura, Caza, Pelota Valenciana, Ciclismo y cualquier otro deporte de práctica individual, se puntuará con 10 puntos por cada grupo de 10 deportistas que configuren la Escuela, más 5 puntos por cada desplazamiento. Se debe especificar y acreditar el lugar del desplazamiento; para poder contabilizarlo tendrán que desplazarse a competir un mínimo de 4 niños. En el caso de clubes de estas modalidades deportivas que participen en competición regular, se tendrá en cuenta sólo el calendario más largo, contabilizando el 50 % de los desplazamientos.

B.- Entrenamientos con o sin competición

- 1.- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana con competición semanal (20 puntos).
- 2.- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana sin competición semanal (15 puntos).
- 3.- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana con competición semanal (10 puntos).
- 4.- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana sin competición semanal (5 puntos).

C.- Personal técnico

1. Por cada monitor titulado (máximo 1 monitor por cada 8 alumnos), se valorará según la titulación de cada monitor con las siguientes puntuaciones:

5 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel I o similar).

7 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel II, similar o ciclo medio en Actividad Física y Deporte).

9 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel III o similar).

10 puntos- Titulación de ciclo superior en Actividad Física y Deporte o licenciatura en CCAFD.

D.- Participantes Escuelas

1. Número de participantes. Por cada fracción de 10 o superior a 5 (1 punto).

E.- Personas con diversidad funcional Escuelas.

1. Por cada deportista con diversidad funcional (5 puntos).

2. Por cada monitor con diversidad funcional (5 puntos).

F.- Niños Servicios Sociales

1. Por cada niño enviado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises (12 puntos).

G.- Desplazamientos especiales

Se entenderá por desplazamientos especiales aquellos que se hagan para participar en competiciones fuera del calendario regular.

a) Comarcal 2 puntos

b) Provincial 3 puntos

c) Autonómico 4 puntos

d) Peninsular 5 puntos

e) Islas e internacional 10 puntos

Siempre se cogerá el desplazamiento más largo, sin posibilidad de acumulación ninguna.

H.- Por participación en programas deportivos promovidos por el Ayuntamiento de Manises (Encuentros de L'Horta Sud, Juegos Escolares de la Generalitat Valenciana, Jornadas Deportivas Interescolares, Semana del Deporte y otros que el Ayuntamiento promueva) y por eventos organizados por el club: 2 puntos por cada programa/evento.

I.- Gastos por uso de instalaciones no municipales

1.- Hasta 300 euros (5 puntos)

2.- De 301 a 600 euros (10 puntos)

3.- De 601 a 1.200 euros (20 puntos)

4.- De 1.201 euros en adelante (40 puntos).

Se tendrá en cuenta únicamente para el desarrollo básico de la actividad deportiva de la Escuela.

J.- Cantidad mínima por Escuela

Percibirán únicamente la cantidad de 840 euros aquellas entidades que, una vez efectuada la baremación y aplicado el valor del punto, hubieran obtenido un importe inferior.

La entidad que pueda optar a la cantidad mínima tendrá que aportar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Manises; si no lo hiciese, no tendría derecho a dicha cantidad.

3.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS BAREMABLES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONES EDUCATIVAS.

El Centro Gestor de Educación aplicará, a la vista de la documentación que aporten las entidades relacionadas anteriormente, los siguientes criterios para su baremación y posterior adjudicación individualizada del importe a conceder del crédito total destinado a estas actividades.

CRITERIOS PARA BAREMACIÓN

Los criterios de concesión de las ayudas reguladas por la presente convocatoria y su puntuación serán los siguientes:

1) Se otorgarán 0,02 puntos por cada alumno con que cuente el centro escolar donde esté radicada la entidad solicitante, hasta un máximo de 15 puntos.

2) Por servicios de acogida de menores o escuelas matinales o vespertinas que se desarrollen en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Manises: 0,5 puntos por mes de funcionamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

3) Por actividades encaminadas a complementar la oferta educativa de los centros o a colaborar en las actividades educativas propuestas por los mismos, hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 1 punto por cada actividad puntual.

4) Por actividades extraescolares dirigidas al alumnado, hasta un máximo de 6 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 1,5 puntos por cada actividad que se desarrolle durante todo el curso escolar.

- 0,5 por cada actividad puntual.

5) Por actividades de formación, orientación y asesoramiento a los asociados u otros componentes de la comunidad escolar en materias relacionadas con la educación (escuelas de padres, charlas, etc.), hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 1 punto por cada charla o actividad puntual

6) Por actividades o proyectos de promoción y fomento de la integración, la igualdad y la interculturalidad, hasta un máximo de 4,5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de los valores de integración de las personas con minusvalías físicas, psíquicas y/o sensoriales.

- 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de los valores de igualdad de género.

- 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de la interculturalidad e integración de los diversos grupos étnicos residentes en el municipio.

7) Por actividades recreativas y/o de confraternización dirigidas a padres, madres y/o alumnado, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada actividad.

8) Por actividades de promoción del Valenciano, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,5 puntos por actividad.

9) Por haber participado de forma gratuita y altruista en actividades promovidas por el Ayuntamiento de Manises durante el curso 2018-2019, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0'5 puntos por actividad.

Para la baremación de las solicitudes presentadas, sólo se tendrán en cuenta las actividades que conlleven gasto económico para las entidades solicitantes.

Ninguna actividad podrá ser valorada en más de uno de los apartados que se incluyen en esta base novena.

En base a ello:

1) Se considerarán subvencionables aquellos proyectos relacionados con el ámbito educativo que se correspondan con la siguiente relación:

- Fomento y organización de actividades para el alumnado complementarias de las que figuran en los proyectos y programas curriculares de los centros educativos del municipio.

- Fomento y organización de actividades extraescolares, culturales, recreativas y de ocio y tiempo libre.

- Y de una forma general, fomento y organización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines a los que se refiere el artículo 5 del Decreto 126/1986, de 20 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan dichas entidades.

- Programas de formación de niños, niñas, jóvenes y adultos.

- Participación en eventos y certámenes de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional que contribuyan a la promoción del municipio.

- Actividades de intercambio con otras asociaciones con fines educativos o entidades del mismo ámbito de actividad.

- Realización de salidas formativas para asistir a eventos de especial interés educativo.

- Organización y coordinación de eventos complementarios a la programación del departamento municipal de Educación.

- Actividades extraescolares encaminadas a la compatibilidad y conciliación entre la vida familiar y la laboral y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en especial los servicios de acogida o escuelas matinales y/o vespertinas para la asistencia y atención a los hijos e hijas de las familias trabajadoras.

En concreto, y entre otros posibles, se consideran gastos o conceptos subvencionables los siguientes:

- Material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.

- Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.

- Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos.

- Gastos de seguros de accidentes y responsabilidad civil para la realización de las actividades.

- Gastos derivados de los monitores de las actividades, así como pagos a empresas de servicios y a ponentes.

- Tasas que estén relacionadas con las actividades subvencionadas, siempre que el beneficiario de la subvención las abone efectivamente.

- Gastos de autobuses para el traslado del alumnado al desarrollo de actividades subvencionadas fuera del municipio.

- La adquisición de alimentos, bebidas y materiales necesarios para llevar a cabo actividades de las asociaciones tales como semanas culturales, celebraciones (Fallas, Navidad, etc.), siempre que el coste guarde la oportuna proporcionalidad entre el gasto realizado y el objetivo perseguido.

2) Quedarán excluidas de ser subvencionadas las siguientes actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.

- Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal de cualquiera de los departamentos de las Áreas de Bienestar Social y/o de Cultura.

- Actividades que se consideren faltas de interés por los objetivos o fines que persigan.

- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.

- Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros docentes.

- La compra de mobiliario, equipamiento y cualquier material inventariable.

- La realización de obras de infraestructura o inversiones.

- Los costes de comidas, cenas u otros servicios de hostelería realizados por las entidades subvencionadas.

- Los viajes, con la salvedad de los gastos de autobús detallados anteriormente.”

SEGUNDO.- Modificar la Base 35ª, apartado 3.4, de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, que se elimina.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Manises, a 5 de febrero de 2020.—El concejal delegado del Área de Hacienda, Economía y Administración General, Guillermo Martínez Miquel.